



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 | 60 Aniversario
2016 | de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 06 de octubre de 2017

VISTO:

El pedido formulado a fojas 1 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de Córdoba, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri por CUDAP:EXP-UNC:0046292/2017 a los fines se proceda a tramitar un contrato de locación de servicio para el Od. Diego Farfan; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación presentada y a la Ord. 5/12 H.C.S. corresponde gestionar un Contrato de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Od. Farfan;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 15652 con el Od. Diego Aníbal FARFAN, CUIT N° 20-29653266-6, desde el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 y retribuir al agente, con una asignación de \$ 10.000,- (pesos diez mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Farfan entre el 01 de septiembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese al interesado, acompáñese copia en el expediente y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 625
Caf/Amp